



DECRETO ALCALDICIO N° 2.449 /

QUILLÓN, Julio 08 de 2021.

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 08.07.2021 de alcaldía;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 62;
3. Ley N° 18.593 /1987 Ley de los Tribunales Electorales Regionales;
4. El D.F.L Número 130 – 19321, promulgado el 08.08.1994 y publicado en el diario oficial el 20.09.1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
5. La ley N° 19.602 publicada en el D. O. el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
6. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal Y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
9. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, y 56;
10. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
11. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
12. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
13. El decreto Alcaldicio N° 3.331/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, que crea en la municipalidad de Quillón las direcciones de Administración y Finanzas y de Control;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

16. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como subrogante del alcalde a Don **JOSE ACUÑA SALAZAR**, cedula de identidad N° [REDACTED], escalafón directivo, grado 8° E.M.S., por el día 12 de julio del presente año.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.

DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES MUNICIPALES.
- DAEM.
- DESAMU
- SECMU